



MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ANEXO I Decreto N° 631

**Contrato de Comodato celebrado entre la
Municipalidad de Concordia y la
Cooperativa de Trabajo PIRI HUE LTDA.**

Publicado en el Boletín Oficial

N° 3.008 del 15/06/2021

COMODATO DE USO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA**, representada por el señor **Intendente Dn. Alfredo Daniel FRANCOLINI**, DNI N° 16.360.154, asistido en este acto por el Secretario de Jefatura de Gabinete y Gobierno Tec. Oscar Fernando Barbosa y la Directora de Economía Social Tec. Alba Beatriz Ponce, todos con domicilio legal en Mitre N° 76 de la Ciudad de Concordia, **en adelante "LA MUNICIPALIDAD"** y la **"COOPERATIVA DE TRABAJO PIRI HUE LTDA"**, representada en este acto por su **Presidenta Ing. Anabel SALCEDO**, DNI N° 31.277.700 conforme se acredita con el Estatuto de la Cooperativa y Acta de Asamblea de designación de cargos, adjuntos, **en adelante "LA COOPERATIVA"** con domicilio legal en la calle Corrientes N° 387, acuerdan en celebrar el presente acuerdo que y que se registrá por las siguientes cláusulas:

OBJETO: El presente Comodato tendrá como finalidad cooperar con un bien que fortalezca los canales y mecanismos de comercialización de los productores asociados a la cooperativa, y en un todo de acuerdo a los fines del subsidio CONVE-2019-91480342-CSG#MSYDS, en la línea Mercados Solidarios – Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Proyecto "Fortalecimiento de la Red de Comercio Justo Piri Hué", y se afectará exclusivamente al proceso de desarrollo de actividades productivas para la comercialización y venta en estado primario o industrializado y en el Marco de la Ley Provincial N° 10.151 "Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social" y las Ordenanzas Municipales N° 35.001 y 35.007 de Adhesión a la misma.-----

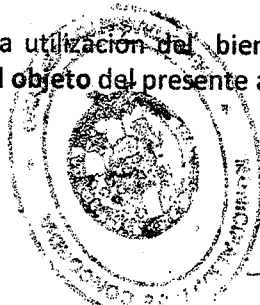
PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD", hace entrega en comodato a "LA COOPERATIVA" de una (1) Motocarga marca Gerrero, modelo IG3R 200 OK, Cuadro 8A2ZCL5A3LA001203, Motor LC163FML21TQ109567, Color Blanco, cuya titular es la Municipalidad de Concordia, **por el término de un (1) año**, sujeto a renovación y/o cesión del bien a "La Cooperativa", de acuerdo al cumplimiento de los fines detallados en el OBJETO del presente acuerdo. -----

SEGUNDA: "LA COOPERATIVA" deberá presentar ante Dirección de Economía Social dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete y Gobierno, fotocopia de DNI, carnet de conducir, patentamiento y seguro contra todo riesgo, asumiendo además hacer entrega de la constancia del pago mensual del seguro y trimestral de patente por el transcurso del (1) año.-----

TERCERA: "LA COOPERATIVA" se compromete conforme lo que establece el artículo 1533 y artículo 2266 siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación y concernientes al cuidado, conservación y guarda del bien que recibe en Comodato, quedando "LA MUNICIPALIDAD" ajena a divergencias que pudiera ocasionarse entre los asociados por el uso del bien cedido.-----

CUARTA: Queda prohibida la utilización del bien cedido en Comodato para cualquier otro fin fuera del alcance del objeto del presente acuerdo.-----

Oscar Fernando Barbosa
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia



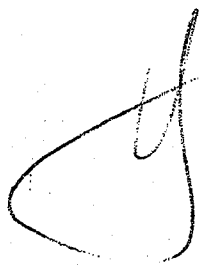
ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

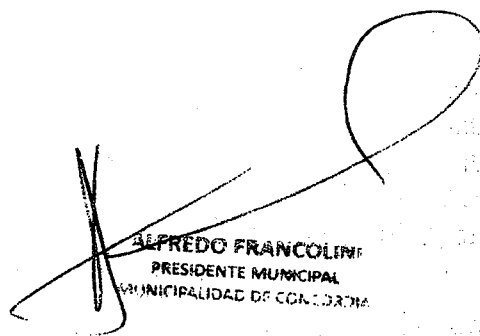
QUINTA: La Dirección de Economía Social, será la encargada de hacer cumplir el compromiso asumido por "LA COOPERATIVA" por el tiempo expreso en el presente acuerdo, el no cumplimiento facultara a "LA MUNICIPALIDAD" a rescindir el presente acuerdo en forma unilateral, mediante preaviso por escrito con una antelación de treinta (30) días, elevando informe de ello al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para que se determine resolución a tomar sobre el bien cedido.


SEXTA: "LA COOPERATIVA" asume la responsabilidad Civil, Penal y de accidentes y/o riesgo de trabajo que ocurriera durante el uso del bien cedido; quedando "LA MUNICIPALIDAD" ajena a todo tipo de vinculación con el mismo-----

SEPTIMA: Ambas Partes acuerdan que en caso de divergencias en la interpretación, ejecución y/o finalización del presente acuerdo, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza el presente acuerdo en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto a los 4...días del mes de junio de 2021. -


Selce do Anibel
Presidenta Coop
Pici Hue Ltda
31.277.700


ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA


Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

